



## ORDEN

### **EXPTE Nº 17/18 “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN PLATAFORMA TECNOLÓGICA 012 Y CENTROS ADMINISTRATIVOS”**

Vista la Resolución nº 509/2018, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) dictada en el expediente arriba citado, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

“Primero. Estimar parcialmente el presente recurso interpuesto por D. Miguel Ángel Formoso Pérez, actuando en nombre y representación de INNOVA BPO, S.L. (en adelante INNOVA), contra los Pliegos rectores de la licitación pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación del contrato de “Servicio de atención al ciudadano en plataforma telefónica 012 centros administrativos”, con Expte 17/18, anulando en su consecuencia la cláusula contenida en el apartado 26.2 del Anexo I del PCAP; y desestimando el recurso en relación con el resto de impugnaciones.

Segundo. Acordar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.”

Vista la Propuesta del Servicio de Contratación, de fecha 25 de junio de 2018 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 36.1 y concordantes del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, 57 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y conforme a las funciones atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Ejecutar en sus propios términos la Resolución del TACRC nº 509/2018, de 25 de mayo, dictada en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:





“Primero. Estimar parcialmente el presente recurso interpuesto por D. Miguel Ángel Formoso Pérez, actuando en nombre y representación de INNOVA BPO, S.L. (en adelante INNOVA), contra los Pliegos rectores de la licitación pública de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación del contrato de “Servicio de atención al ciudadano en plataforma telefónica 012 centros administrativos”, con Expte 17/18, anulando en su consecuencia la cláusula contenida en el apartado 26.2 del Anexo I del PCAP; y desestimando el recurso en relación con el resto de impugnaciones.

Segundo. Acordar el levantamiento de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP.

Tercero. Declarar que no se aprecia mala fe o temeridad en la interposición del recurso, por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.”

**SEGUNDA.-** Anular asimismo el plazo de apertura de presentación de proposiciones inicialmente efectuado y proceder a la devolución (sin abrir) de las ofertas presentadas por los licitadores durante dicho plazo, conservando el resto de actos y trámites efectuados, aprobados por Orden de la Consejería, de 7 de marzo de 2018.

**TERCERA.-** Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), que ha sido corregido exclusivamente en los extremos afectados por la Resolución del TACRC antes citada, permaneciendo inalterado el resto de su contenido.

Concretamente, el PCAP ha sido modificado en su apartado 26.2 en cuanto a la ponderación de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, anulando el criterio de adjudicación “Mejoras. Max. 10 puntos”, en virtud de Resolución 509/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

**CUARTA.-** Publicar la presente Orden en el perfil del contratante, dando conocimiento de la misma Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como a las empresas que presentaron ofertas durante el plazo de presentación inicialmente previsto.

**QUINTA.-** Publicar la licitación en el perfil del contratante, en el DOUE, así como en el BOE, procediéndose a la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el





Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, fecha y firma al margen  
EL CONSEJERO DE HACIENDA  
Fernando de la Cierva Carrasco

28/06/2018 09:34:26

Firmante: DE LA CIERVA CARRASCO, FERNANDO DIEGO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 45511729-ead3-45b6-976110800400

